

Consultas Realizadas

Licitación 460317 - "Adquisición de Equipos para la Optimización de la Red Corporativa del Campus y Aledaños - Ad Referéndum - Ejercicio Fiscal 2026.

Consulta 1 - Teléfonos IP 8865

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2025
<p>En relación a la solicitud de Teléfonos IP Cisco 8865 en el lote 2 del Lote 1, el modelo ha sido descontinuado por el fabricante para su comercialización desde abril de este año. Este es el enlace publico del fabricante y su anuncio: https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/collaboration-endpoints/unified-ip-phone-8800-series/video-phone-8865-eol.html</p> <p>Solicitamos a la Convocante tomar la sugerencia del fabricante que indica en el mismo enlace de información, el equipo de reemplazo que sería el modelo 8875 ya que el modelo solicitado (8865) no puede ya ser cotizado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Los equipos ofertados no deberán contar con anuncio de fin de soporte ni fin de vida por parte del fabricante. Favor remitirse a la adenda.</p>		

Consulta 2 - ÍTEM N° 4 - LICENCIAS DE REPORTES

Consulta	Fecha de Consulta	30-09-2025
<p>Solicitamos a la Convocante respetuosamente aclarar la cantidad de licencias que se requiere para analítica de llamadas, ya que esto en Imagicle viene por paquetes de 150 usuarios. ¿A cuantos usuarios de telefonía requieren analizar?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2025
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: para este llamado debe considerarse licencias para 1600 usuarios por 3 años. Favor remitirse a la adenda</p>		

Consulta 3 - Capacidad técnica / Lote 1

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En la Sección de Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el Lote 1, se establece como requisito que el oferente cuente con tres (3) técnicos de nivel profesional y asociado certificados exclusivamente por la marca Cisco. En la práctica, esta exigencia restringe la participación a un número muy limitado de empresas que actualmente cuentan con dichas certificaciones, como Netlogic, Logicalis y Technoma, generando así un escenario de concentración de oferentes y restricción indebida de la competencia.</p> <p>Cabe recordar que la Ley N° 7021/22, en su artículo 4°, consagra como principios rectores de la contratación pública la libre competencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, principios que deben observarse en la redacción de los pliegos.</p> <p>Asimismo, el artículo 45 de la Ley N° 7021/22 dispone expresamente lo siguiente:</p> <p>“En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.”</p> <p>En este contexto normativo, la exigencia de certificaciones limitadas exclusivamente a un fabricante en particular, además de la cantidad solicitada, constituye un requisito restrictivo y potencialmente excluyente, contrario a los principios de amplitud y libre concurrencia que deben regir todo proceso licitatorio.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la Entidad Convocante que se revise y modifique la exigencia de contar con tres (3) técnicos certificados exclusivamente en Cisco, reduciendo el número a 1(un) técnico de nivel profesional y asociado, y permita demostrar la experiencia con 1(un) técnico alternativo mediante la presentación de certificaciones en Networking y/o seguridad de redes de reconocimiento internacional, tales como CompTIA Security+, CompTIA CySA+, EC-Council CEH, EC-Council CND, SSCP, CISSP, entre otras.</p>	01-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: El oferente deberá contar con las certificaciones solicitadas, con el objetivo garantizar la correcta instalación, configuración y soporte especializado de los equipos ofertados. Este nivel de exigencia técnica responde al tipo de solución requerida, la criticidad de los servicios que soporta y la necesidad de que el oferente cuente con un equipo capacitado y disponible. Además, Esta exigencia de capacidad técnica ha sido aprobada por el MITIC conforme a la normativa vigente. Favor remitirse al PBC.</p>	23-12-2025	

Consulta 4 - CAPACIDAD TECNICA PARA EL LOTE 2

Consulta	Fecha de Consulta	
Solicitamos amablemente a la convocante aclarar lo siguiente: entendemos que el técnico de nivel especialista en soluciones de SDWAN debe ser de la marca ofertada. Es correcta nuestra interpretación? Caso contrato favor aclarar.	02-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Es correcta la interpretación. Favor remitirse a la adenda.	23-12-2025	

Consulta 5 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Para el lote 2, item 1 - Puntos de acceso wi-fi básicos, se solicitan equipos Fortinet FAP-231G. Entendiendo que dicho equipo ya se encuentra en End of Sale, sugerimos a la convocante que las especificaciones técnicas sean revisadas para que puedan ser ofertados equipos FAP-231K que son el reemplazo del equipo solicitado. Esta información puede ser corroborada en el siguiente link, buscando el modelo del equipo, en este caso “FortiAP-231G”. https://support.fortinet.com/support/#/lifecycle</p>	03-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Los equipos ofertados no deberán contar con anuncio de fin de soporte ni fin de vida por parte del fabricante. Favor remitirse a la adenda.	23-12-2025	

Consulta 6 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
Para el lote 2, ítem 5 – Firewall de gran capacidad, se solicitan equipos Fortinet Fortigate 200F. Dicho equipo entrará en EoS el 13/10/25, por lo tanto, sugerimos a la convocante que dichas especificaciones técnicas sean revisadas para que puedan ser ofertados los equipos de reemplazo FG-200G. Esta información puede ser corroborada en el siguiente link, buscando el modelo del equipo, en este caso “Fortigate-200F”. https://support.fortinet.com/support/#/lifecycle	03-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Los equipos ofertados no deberán contar con anuncio de fin de soporte ni fin de vida por parte del fabricante. Favor remitirse a la adenda.	23-12-2025	

Consulta 7 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
Para el lote 1, ítem N° 2 - Teléfonos IP Avanzados, se solicita la provisión de un equipo marca Cisco, modelo CP-8865-K9. Como el EoS del equipo ya fue anunciado para el 26/04/2025, solicitamos a la convocante reevaluar las especificaciones técnicas de modo a que puedan ser ofertados los equipos de reemplazo sugeridos por el fabricante CP-8875-K9. Dicha información se puede corroborar en el siguiente link: https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/collaboration-endpoints/unified-ip-phone-8800-series/video-phone-8865-eol.html	03-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Los equipos ofertados no deberán contar con anuncio de fin de soporte ni fin de vida por parte del fabricante. Favor remitirse a la adenda	23-12-2025	

Consulta 8 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
Para el lote 1, ítem N° 4 - LICENCIAS DE REPORTES Solicitamos amablemente confirmar el tipo de licenciamiento que se desea para el módulo de reportería, estando disponibles Essential, Professional y Enterprise	03-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Para la elaboración de su oferta tenga a bien considerar que se debe cotizar como mínimo la licencia de tipo Professional.	23-12-2025	

Consulta 9 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
Para el lote 1, ítem N° 4 - LICENCIAS DE REPORTES, en el apartado: "Debe brindar un análisis de volumen, donde se proporcione una estimación de la cantidad de grabaciones realizadas (por usuario, grupos, nodos y abonados)"		03-10-2025

Solicitamos amablemente validar si se desea un licenciamiento para reportes o debe incluir grabación de llamadas ya que se menciona que se desea que proporcione cantidad de grabaciones realizadas, y el ítem solicitado corresponde a un módulo de reportería.

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se solicita licencia para el módulo de reportería en la cual se debe incluir la cantidad de grabaciones realizadas (por usuario, grupos, nodos y abonados). Favor remitirse al PBC.		23-12-2025

Consulta 10 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
Para el lote 1, ÍTEM N° 3 - LICENCIAS FLEX PARA TELÉFONOS , solicitamos a la convocante si podrían indicarnos la versión actual de la central telefónica y así también el espacio en disco a modo de incluir el upgrade de la versión de firmware de ser necesario.		03-10-2025

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: La central telefónica se encuentra actualmente en la versión 14. Se aclara que en caso de ser necesario el upgrade de la versión de firmware, el Banco pondrá a disposición los recursos de hardware requeridos. Favor remitirse al PBC.		23-12-2025

Consulta 11 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
En relación con lo solicitado en el apartado de Capacidad Técnica, específicamente para el Lote 2, donde se indica: "Contar con 2 (dos) técnicos de nivel especialista. Presentar copia simple de certificaciones reconocidas oficialmente y vigentes, relacionadas con las marcas de access points y firewall ofertadas", solicitamos respetuosamente se considere la aceptación de certificaciones de nivel Profesional y/o Especialista, dado que dichos niveles cumplen con los estándares técnicos y las capacidades requeridas para la correcta ejecución del servicio. Dicho pedido es con el fin de fomentar una mayor participación de oferentes y asegurar la disponibilidad de personal calificado conforme a los requerimientos del presente llamado.		06-10-2025

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se aclara que este requisito (nivel especialista) es requerido para asegurar la continuidad operativa y la plena compatibilidad con la plataforma e infraestructura tecnológica actualmente desplegada en la Institución. En este marco, se establece como requisito que los oferentes acrediten experiencia comprobada en la solución, adjuntando los documentos requeridos en el PBC, garantizando así la integridad funcional. Además, esta exigencia de capacidad técnica ha sido aprobada por el MITIC conforme a la normativa vigente. Favor remitirse a lo solicitado en el PBC.		23-12-2025

Consulta 12 - Extension en el plazo de consultas

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Solicitamos respetuosamente a la convocante considere una extension en el plazo de las consultas debido a que al ser muchos items solicitados se requiere de mas tiempo para el correcto analisis, de modo a presentar una oferta de valor para la convocante.		

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se realizaron las prórrogas correspondientes en el SICP.		

Consulta 13 - Tecnicos certificados

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
En relación con el requisito de Capacidad Técnica establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a los técnicos certificados exigidos para los Lotes 1 y 2, observamos que se establece que los mismos deberán formar parte del staff permanente del oferente, con antigüedad mínima de un (1) año, acreditable mediante planilla del Instituto de Previsión Social (IPS) y/o contrato profesional vigente.		
Por otra parte, en la sección de Suministros Requeridos y Especificaciones Técnicas se hace referencia al soporte técnico que debe proveer el oferente, lo cual supone la necesidad de disponibilidad inmediata de los recursos humanos durante toda la vigencia del contrato.		
En ese contexto, solicitamos se sirva aclarar si, a los efectos del cumplimiento de este requisito, los técnicos certificados exigidos deben necesariamente residir en el Paraguay?? Así también, solicitamos aclarar si en caso de no estar inscriptos en el sistema de seguridad social nacional (IPS), el contrato de trabajo con la empresa oferente debe estar acompañados de las facturas?		

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Con relación a la primera pregunta, se aclara que los técnicos asignados deben prestar sus servicios en las oficinas del Banco, en ese sentido, es necesario contar con disponibilidad inmediata para los soportes establecidos en las Especificaciones Técnicas, por ende, residir en el País. En relación a la segunda pregunta, se aclara que deberán presentar el Contrato profesional vigente en la cual se demuestre la relación y antigüedad conforme se establece en el PBC.		

Consulta 14 - sobre el soporte del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
solicitamos respetuosamente a la convocante nos indique si el soporte 8x5xNBD solicitado para todos los items de este llamado (tanto lote1 como para lote 2) debe de ser onsite. De ser asi podria facilitarnos un listado con todos los sitios/ciudades involucrados donde iran los dispositivos finales, o de lo contrario sea aceptado que la atencion onsite sea realizada desde casa matriz para dispositivos en el interior y que los recambios de partes sean tambien efectuados desde casa matriz en asuncion y/o gran asuncion para los sitios del interior, contar con esta informacion nos ayudara para la estimacion de costos en caso de traslados fuera de area metropolitana.		

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2025
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: El soporte técnico del oferente para ambos lotes deberán contar con un tiempo de respuesta de 8x5xNBD. Así mismo, el soporte del fabricante para el Lote 1 deberá ser de 8x5xNBD y para el Lote 2 deberá ser de 7x24. Se aclara que el oferente deberá entregar, instalar o configurar los equipos en Casa Matriz Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional e/25 de mayo) en coordinación con la Gerencia de Área de Tecnología Informática - Asunción, conforme establece el PBC en el plan de entregas de los bienes.		

Consulta 15 - Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	
Para el Lote 2 se requiere: 1 (un) técnico de nivel especialista en soluciones de SDWAN, al respecto solicitamos respetuosamente a la convocante sea aceptado 1 (un) técnico de nivel especialista en soluciones de SDWAN o Cyberseguridad, de modo a garantizar la mayor concurrencia posible de oferentes	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se aclara que este requisito (nivel especialista) es requerido para asegurar la continuidad operativa y la plena compatibilidad con la plataforma e infraestructura tecnológica actualmente desplegada en la Institución. En este marco, se establece como requisito que los oferentes acrediten experiencia comprobada en la solución, adjuntando los documentos requeridos en el PBC, garantizando así la integridad funcional. Además, esta exigencia de capacidad técnica ha sido aprobada por el MITIC conforme a la normativa vigente. Favor remitirse a lo solicitado en el PBC.	23-12-2025	

Consulta 16 - Capacidad Técnica Lote 2

Consulta	Fecha de Consulta	
En el lote dos, se solicita lo siguiente: 2 (dos) técnicos de nivel especialista con Certificaciones reconocidas oficialmente y vigentes por el fabricante de la marca ofertada. Entendemos que un técnico de Nivel Profesional acompañado de un técnico Nivel asociado, cumple a cabalidad el requisito establecido, de manera a garantizar la mayor participación posible de oferentes.-	06-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se aclara que este requisito (nivel especialista) es requerido para asegurar la continuidad operativa y la plena compatibilidad con la plataforma e infraestructura tecnológica actualmente desplegada en la Institución. En este marco, se establece como requisito que los oferentes acrediten experiencia comprobada en la solución, adjuntando los documentos requeridos en el PBC, garantizando así la integridad funcional. Además, Esta exigencia de capacidad técnica ha sido aprobada por el MITIC conforme a la normativa vigente. Favor remitirse a lo solicitado en el PBC.	23-12-2025	

Consulta 17 - SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES

Consulta	Fecha de Consulta	
Para todos los ITEMS del LOTE 1: Solicitamos amablemente a la convocante especifique si se requieren servicios profesionales para la configuración de los equipos, de ser así, indicar si se trata de un reemplazo/migración o implementación nueva, así también indicar si estas tareas podrán ser realizadas en Asunción (casa matriz) y quedando a cargo de la convocante su envío posterior a los sitios remotos. De lo contrario indicar que se trata de una provisión o cuál es la modalidad esperada de despliegue de los servicios.	17-10-2025	

Consulta	Fecha de Consulta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: El oferente deberá contar con las certificaciones solicitadas en el PBC para las configuraciones de los equipos. Se aclara que los equipos servirán para reemplazar algunos existentes e implementar en nuevas dependencias. Además, se aclara que el oferente deberá entregar, instalar o configurar los equipos en Casa Matriz Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional e/25 de mayo) en coordinación con la Gerencia de Área de Tecnología Informática - Asunción, conforme establece el PBC en el plan de entregas de los bienes.	23-12-2025	

Consulta 18 - Plazo

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Plan de entrega de los bienes, para los ítems del Lote 1 y del Lote 2 se establece un plazo de entrega de: "45 días corridos desde la suscripción del contrato." Tras un análisis del tipo y la cantidad de equipamiento solicitado, especialmente en los teléfonos, observamos que los plazos de entrega actualmente establecidos no se ajustan a la realidad del mercado, dado que se trata de equipos que los proveedores locales no disponen en stock. Esto implica que los mismos deben ser importados, lo cual conlleva un proceso que incluye la fabricación, logística internacional y trámites aduaneros.</p> <p>En base a los datos validados con los fabricantes, el plazo mínimo necesario para cumplir con la entrega de los bienes es de 90 días corridos.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos respetuosamente a la entidad convocante corregir el plazo de entrega establecido, extendiéndolo a 90 días corridos, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los requerimientos del llamado, sin comprometer la calidad la solución ni los plazos del proyecto.</p>	27-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se ampliará a 70 días hábiles. Favor remitirse a lo establecido en la adenda.</p>	23-12-2025	

Consulta 19 - entrega

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>En relación con el presente llamado, se establece un plazo de entrega de 45 días corridos. Solicitamos respetuosamente a la entidad convocante considerar la ampliación del plazo a 90 días hábiles, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno y oportuno de los requerimientos.</p> <p>Cabe señalar que los meses de diciembre y enero son particularmente críticos para las gestiones de importación de productos, especialmente tratándose de la marca solicitada, la cual mantiene cierre total durante todo el mes de enero, sin despachos de mercadería en dicho período.</p> <p>Esta solicitud tiene como único propósito asegurar el cumplimiento adecuado de las obligaciones contractuales, sin afectar la calidad del suministro ni comprometer la situación financiera de los oferentes mediante eventuales penalizaciones por causas ajenas a su control. Consideramos que, al anticipar esta situación con la debida antelación, la entidad podrá evaluar y atender favorablemente esta solicitud en beneficio de un proceso más eficiente y transparente.</p>	27-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se ampliará a 70 días hábiles. Favor remitirse a lo establecido en la adenda</p>	23-12-2025	

Consulta 20 - SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Para todos los ITEMS del LOTE 1: Solicitamos amablemente a la convocante especifique si se requieren servicios profesionales para la instalacion fisica, en el caso de requerirse especificar el sitio/ciudad donde deberan de ser instalados, si se cuenta con espacio fisico en rack y si se trata de un reemplazo o una instalacion nueva, tambien indicar si requieren de materiales como patchcord, ordenadores, etc por cada sitio de modo a estimar correctamente la lista de materiales necesaria para la instalacion fisica.</p>	31-10-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Se aclara que el presente llamado corresponde únicamente a la provisión de equipos, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los bienes deberán ser entregados en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, en Asunción. Remitirse al PBC.</p>	29-12-2025	

Consulta 21 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Considerando que el ítem n°2 del Lote 1, y así también el ítem n°1 del Lote 2 solicitados en el pliego los equipos Teléfono IP 8865 y FAP-231G-N se encuentran en estado EoS/EoL. Solicitamos amablemente a la convocante aceptar equipos vigentes que reemplazan a los mismos. Esto permitirá garantizar disponibilidad, soporte y continuidad tecnológica.,</p> <p>Dicha información puede ser verificada en la página oficial de los fabricantes a través de los siguientes links:</p> <p>https://www.cisco.com/c/en/us/products/collateral/collaboration-endpoints/unified-ip-phone-8800-series/video-phone-8865-eol.html</p> <p>https://support.fortinet.com/support/#/lifecycle</p>	14-11-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Los equipos ofertados no deberán contar con anuncio de fin de soporte ni fin de vida por parte del fabricante. Favor remitirse a la adenda a ser publicada.</p>	29-12-2025	

Consulta 22 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 1 - Exclusión por referencia a marca sin “o equivalente”		18-11-2025
Desarrollo: El Pliego exige equipos Cisco y Fortinet sin la cláusula “o equivalente”, lo que contraviene el principio de amplitud y libre concurrencia (Art. 45 Ley 7021/22).		
Petitorio: Solicitamos incluir la expresión “o equivalente” en todas las referencias a marcas y modelos, permitiendo ofrecer equipos con características técnicas iguales o superiores.		
Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22; Art. 77 Decreto 2264/24.		
Consulta 2 - Teléfono IP 8865 en estado EoL		
Desarrollo: El ítem N°2 del Lote 1 solicita el modelo Cisco CP-8865, declarado End of Life por el fabricante desde abril 2025, lo que imposibilita su provisión.		
Petitorio: Solicitamos aceptar el modelo de reemplazo CP-8875 o equipos equivalentes vigentes.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22 (amplitud); Principio de razonabilidad.		
Consulta 3 - Switches Cisco Catalyst 9200L		
Desarrollo: La exigencia exclusiva de switches Cisco Catalyst 9200L restringe la competencia, pudiendo ser satisfecho por equipos equivalentes con mismas capacidades (PoE, stacking, throughput).		
Petitorio: Incluir la frase “o equivalente” y aceptar switches con características técnicas iguales o superiores.		
Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22.		
Consulta 4 - Access Points Fortinet FAP-231G		
Desarrollo: El modelo solicitado se encuentra en End of Sale según fabricante, lo que limita la concurrencia.		
Petitorio: Aceptar modelos vigentes (FAP-231K) o equivalentes con soporte activo.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
Consulta 5 - Firewalls Fortinet 200F en EoS		
Desarrollo: El equipo Fortigate 200F entrará en End of Sale en octubre 2025, generando riesgo de obsolescencia.		
Petitorio: Aceptar modelos vigentes (FG-200G) o equivalentes.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
solicitamos se respondan todas las consultas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración óptima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para sus consultas n° 1 y 3, favor considerar que El Banco cuenta actualmente con una solución SD-WAN implementada sobre la plataforma Fortinet, una red de networking y telefonía Cisco y una plataforma de grabación de llamadas Imagicle, estas soluciones son consideradas parte de la infraestructura crítica. En este llamado se contempla la ampliación de dichas plataformas, por lo que resulta fundamental mantener la continuidad tecnológica y operativa.</p> <p>Cambiar a otro fabricante implicaría desaprovechar la inversión ya realizada en los últimos años en términos de equipamiento, licenciamiento y capacitación del personal, generando costos adicionales y riesgos operativos. Cada fabricante utiliza tecnologías propietarias tanto para la red SDN de la WAN, Campus y DC, así también para la plataforma de grabación de llamadas, lo que hace inviable la integración de las mismas con otras marcas. La implementación de otra solución o fabricante obligaría a mantener dos plataformas paralelas, incrementando la complejidad, los costos y la posibilidad de interrupciones de los servicios brindados por el Banco. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.</p> <p>Con respecto a sus consultas 2,4 y 5, favor considerar que los equipos ofertados no deberán contar con anuncio de fin de soporte ni fin de vida por parte del fabricante. Favor remitirse a la adenda</p>	29-12-2025	

Consulta 23 - Compatibilidad obligatoria

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 8 – Tres técnicos certificados Cisco		18-11-2025
Desarrollo: El requisito de 3 técnicos con certificación Cisco y antigüedad IPS de 1 año restringe la participación.		
Petitorio: Reducir a 1 técnico certificado y aceptar certificaciones internacionales equivalentes (CompTIA, EC-Council).		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22; Principio de proporcionalidad.		
Consulta 9 – Certificaciones Fortinet exclusivas		
Desarrollo: Se exige certificación exclusiva del fabricante para AP y Firewalls, limitando la concurrencia.		
Petitorio: Aceptar certificaciones equivalentes en redes y seguridad reconocidas internacionalmente.		
Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22.		
Consulta 10 – Antigüedad mínima en IPS		
Desarrollo: La exigencia de antigüedad de 1 año en IPS para técnicos certificados es desproporcionada y excluyente.		
Petitorio: Solicitar eliminar la condición de antigüedad o permitir acreditación mediante contrato vigente.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
se solicita a la convocante responder todas las consultas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).		29-12-2025
Para su consulta 8, las soluciones Cisco a ser implementadas formarán parte de la infraestructura crítica del Banco y deberán integrarse a la compleja arquitectura actual. Por lo tanto, de manera a salvaguardar la disponibilidad y los servicios de la entidad se requiere que el proveedor adjudicado posea un personal altamente calificado y con vasta experiencia.		
Para su consulta 9, las soluciones Fortinet a ser implementadas formarán parte de la infraestructura crítica del Banco y deberán integrarse a la compleja arquitectura actual. Por lo tanto, de manera a salvaguardar la disponibilidad y los servicios de la entidad se requiere que el proveedor adjudicado posea un personal altamente calificado y con vasta experiencia.		
Para su consulta 10, se subraya la trascendencia de la presentación de la Planilla de IPS. Esta documentación no es meramente burocrática, sino que confirma que el personal técnico asignado es parte integrante del equipo regular de la empresa ofertante. Esta condición garantiza la disponibilidad y compromiso del técnico durante todo el proceso de implementación, desde su inicio hasta su conclusión. Aporta un nivel de continuidad y responsabilidad vital para la ejecución exitosa del proyecto. Favor remitirse al PBC.		

Consulta 24 - especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 11 – Carta de fabricante obligatoria		18-11-2025
Desarrollo: El Pliego exige carta del fabricante autorizando oferta y soporte, lo que favorece distribuidores oficiales.		
Petitorio: Solicitar que se acepte declaración jurada del oferente sobre garantía y soporte, conforme Art. 77 Decreto 2264/24.		
Aval legal: Art. 4 Ley 7021/22.		
Consulta 12 – Partner autorizado		
Desarrollo: Exigir que el oferente sea partner autorizado de Cisco y Fortinet restringe la competencia.		
Petitorio: Permitir participación de empresas con experiencia comprobada sin requerir vínculo comercial exclusivo.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
E. Plazos de entrega		
Consulta 13 – Plazo de 45 días		
Desarrollo: El plazo de entrega de 45 días es incompatible con tiempos de importación y despacho aduanero.		
Petitorio: Solicitar ampliación a 90 días corridos.		

Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22; Principio de razonabilidad.

Consulta 14 – Periodo crítico diciembre-enero

Desarrollo: El cierre de fabricantes en enero imposibilita cumplir el plazo actual.

Petititorio: Ampliar plazo a 90 días hábiles considerando estacionalidad.

Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.

F. Garantías y soporte

Consulta 15 – Soporte onsite

Desarrollo: Se exige soporte 8x5xNBD onsite en todo el país sin detallar ubicaciones, afectando estimación de costos.

Petititorio: Solicitar listado de sitios o aceptar atención remota con recambio desde Asunción.

Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.

Consulta 16 – Garantía directa del fabricante

Desarrollo: Exigir garantía directa del fabricante limita a canales autorizados.

Petititorio: Permitir garantía gestionada por el oferente con respaldo contractual.

Aval legal: Art. 4 Ley 7021/22.

G. Licencias y módulos específicos

Consulta 17 – Licencias Imagicle

Desarrollo: Se solicita módulo Imagicle sin aceptar equivalentes, direccionando la solución.

Petititorio: Incluir “o equivalente” para módulos de reportería compatibles con CUCM.

Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.

Consulta 18 – Licencias Flex Plan Cisco

Desarrollo: Exigir Flex Plan 3.0 sin aceptar alternativas restringe la competencia.

Petititorio: Permitir licencias equivalentes que cumplan funcionalidad requerida.

Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	
	29-12-2025	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta 11, considerando la criticidad de la infraestructura se requiere que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en implementación y soporte de la solución ofertada, esto deberá ser validado a través del fabricante por medio de la carta solicitada.		
Para su consulta 12, considerando la criticidad de la infraestructura se requiere que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en implementación y soporte de la solución ofertada, esto deberá ser validado a través del fabricante por medio de la carta solicitada.		
Para su consulta 15, favor considerar que el soporte técnico para Asunción a se proveído por el oferente para ambos lotes deberán contar con un tiempo de respuesta de 8x5xNBD. Así mismo, el soporte del fabricante para el Lote 1 deberá ser de 8x5xNBD y para el Lote 2 deberá ser de 7x24. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.		
Para su consulta 13 y 14, serán ajustadas las especificaciones técnicas. Favor remitirse a la adenda		
Para su consulta 16, la solución ofertada es de alta criticidad para el Banco por lo cual se deberá contar con garantía tanto de hardware y software por parte del fabricante, con esto se logra contar con soporte de fabrica y contar con las ultimas versiones de software evitando posibles vulnerabilidades de seguridad.		
Para su consulta 17, el Banco ya cuenta con la plataforma Imagicle y busca la ampliación de la solución existente. En este sentido se busca proteger la inversión de equipos, software y capacitaciones que ya ha realizado el Banco y el cual actualmente se encuentra en perfecto de estado de funcionamiento.		
Para su consulta 18, el Banco ya cuenta con la plataforma de Telefonía Cisco y busca la ampliación de la solución existente. En este sentido se busca proteger la inversión de equipos, software y capacitaciones que ya ha realizado el Banco y el cual actualmente se encuentre en perfecto de estado de funcionamiento.		

Consulta 25 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 1 - Exclusión por referencia a marca sin “o equivalente”	18-11-2025	
Desarrollo: El Pliego establece referencias directas a marcas y modelos específicos (Cisco, Fortinet, Imagicle) sin la expresión “o equivalente”. Esta práctica limita la concurrencia y vulnera el principio de igualdad de oportunidades consagrado en el Art. 4 de la Ley 7021/22. Además, el Art. 45 de la misma Ley obliga a las convocantes a redactar pliegos con la mayor amplitud posible. La ausencia de esta cláusula impide que oferentes con soluciones técnicamente equivalentes participen, generando direccionamiento hacia distribuidores exclusivos y afectando la transparencia del proceso.		
Petitorio: Solicitamos la inclusión expresa de la frase “o equivalente” en todas las referencias a marcas y modelos, permitiendo la oferta de equipos con características técnicas iguales o superiores.		
Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22; Art. 77 Decreto 2264/24 (subsanación y amplitud).		
Consulta 2 – Teléfono IP Cisco CP-8865 en estado EoL		
Desarrollo: El ítem N°2 del Lote 1 exige el modelo Cisco CP-8865, declarado End of Life por el fabricante desde abril 2025, lo que imposibilita su provisión y soporte futuro. Esta situación genera riesgos operativos para la entidad y excluye a oferentes que no puedan acceder a stock residual. Además, la Ley 7021/22 establece que los pliegos deben garantizar la vigencia tecnológica y la competencia efectiva.		
Petitorio: Solicitamos aceptar el modelo de reemplazo CP-8875 o equipos equivalentes vigentes que cumplan las especificaciones funcionales requeridas.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22; Principio de razonabilidad y eficiencia.		
Consulta 3 – Switches Cisco Catalyst 9200L		
Desarrollo: La exigencia exclusiva de switches Cisco Catalyst 9200L restringe la competencia, pudiendo ser satisfecha por equipos equivalentes que cumplan con las características técnicas solicitadas (PoE, stacking, throughput, redundancia). Limitar la oferta a una marca específica vulnera la libre competencia y favorece a distribuidores oficiales, lo que podría configurar direccionamiento técnico.		
Petitorio: Incluir la frase “o equivalente” y aceptar switches con características técnicas iguales o superiores, conforme a estándares internacionales.		
Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22. solicitamos se respondan las consultas sin evadir las respuestas, a solo decir que nos remitamos al pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: Las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 1, favor considerar que el Banco cuenta actualmente con una solución SD-WAN implementada sobre la plataforma Fortinet, una red de networking y telefonía Cisco y una plataforma de grabación de llamadas Imagicle, estas soluciones son consideradas parte de la infraestructura crítica. En este llamado se contempla la ampliación de dichas plataformas, por lo que resulta fundamental mantener la continuidad tecnológica y operativa. Cambiar a otro fabricante implicaría desaprovechar la inversión ya realizada en los últimos años en términos de equipamiento, licenciamiento y capacitación del personal, generando costos adicionales y riesgos operativos. Así mismo, se aclara que existen varios oferentes que pueden cumplir a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas.	29-12-2025	
Para su consulta n° 2, serán ajustadas las especificaciones técnicas. Favor remitirse a la adenda		
Para su consulta n° 3, el Banco ya cuenta con una plataforma de Networking de Campo y Datacenter del fabricante Cisco. En este sentido se busca proteger la inversión de equipos, software y capacitaciones que ya ha realizado el Banco y el cual actualmente se encuentre en perfecto de estado de funcionamiento.		

Consulta 26 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 4: Access Points Fortinet FAP-231G	18-11-2025	
Desarrollo: En el marco de la categoría A. Especificaciones direccionaladas, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones		

equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 5: Firewalls Fortinet 200F en EoS

Desarrollo: En el marco de la categoría A. Especificaciones direccionaladas, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 6: Compatibilidad exclusiva con CUCM Cisco

Desarrollo: En el marco de la categoría B. Compatibilidad obligatoria, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 7: Integración nativa con Fortigate

Desarrollo: En el marco de la categoría B. Compatibilidad obligatoria, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 8: Tres técnicos certificados Cisco

Desarrollo: En el marco de la categoría C. Certificaciones exclusivas y antigüedad IPS, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 9: Certificaciones Fortinet exclusivas

Desarrollo: En el marco de la categoría C. Certificaciones exclusivas y antigüedad IPS, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de

certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 4, 6 y 7: favor considerar que el Banco cuenta actualmente con una solución SD-WAN implementada sobre la plataforma Fortinet, una red de networking y telefonía Cisco y una plataforma de grabación de llamadas Imagicle, estas soluciones son consideradas parte de la infraestructura crítica. En este llamado se contempla la ampliación de dichas plataformas, por lo que resulta fundamental mantener la continuidad tecnológica y operativa. Cambiar a otro fabricante implicaría desaprovechar la inversión ya realizada en los últimos años en términos de equipamiento, licenciamiento y capacitación del personal, generando costos adicionales y riesgos operativos. Así mismo, se aclara que existen varios oferentes que pueden cumplir a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para su consulta n° 5, serán ajustadas las especificaciones técnicas. Favor remitirse a la adenda. Para su consulta n° 8, el Banco ya cuenta con una plataforma de Networking de Campo y Datacenter del fabricante Cisco. Esta plataforma es de alta criticidad para el Banco por lo cual es necesario con los técnicos certificados por el fabricante para implementar e integrar la compleja arquitectura y equipos a la plataforma existente. Para su consulta n° 9, el Banco ya cuenta con una plataforma de SDWAN y seguridad de Fortinet. Esta plataforma es de alta criticidad para el Banco por lo cual es necesario con los técnicos certificados por el fabricante para implementar e integrar la compleja arquitectura y equipos a la plataforma existente</p>	29-12-2025	

Consulta 27 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 10: Antigüedad mínima en IPS	18-11-2025	
<p>Desarrollo: En el marco de la categoría C. Certificaciones exclusivas y antigüedad IPS, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.</p>		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 11: Carta de fabricante obligatoria		
<p>Desarrollo: En el marco de la categoría D. Cartas de fabricante y partner autorizado, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.</p>		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 12: Partner autorizado		
<p>Desarrollo: En el marco de la categoría D. Cartas de fabricante y partner autorizado, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.</p>		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		

no discriminación.

Consulta 13: Plazo de 45 días

Desarrollo: En el marco de la categoría E. Plazos de entrega, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 14: Periodo crítico diciembre-enero

Desarrollo: En el marco de la categoría E. Plazos de entrega, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no disc

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 10, La exigencia de antigüedad mínima responde a la necesidad de garantizar la idoneidad, solvencia técnica, continuidad operativa y estabilidad laboral del personal afectado al contrato conforme a la normativa laboral. En este sentido, no constituye una restricción arbitraria ni un direccionamiento, sino que se encuentra debidamente justificada en función de la criticidad de los servicios a ser prestados, los cuales requieren experiencia comprobable, cumplimiento sostenido de obligaciones laborales y previsionales, y una estructura empresarial formalmente consolidada. Favor remitirse al PBC. Para su consulta n° 11, favor remitirse a la respuesta de la consulta 24, respuesta de la subconsulta 11. Para su consulta n° 12, favor remitirse a la respuesta de la consulta 24, respuesta de la subconsulta 12. Para su consulta n° 13, favor remitirse a la adenda Para su consulta n° 14, favor remitirse a la adenda</p>	29-12-2025	

Consulta 28 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Consulta 15: Soporte onsite</p> <p>Desarrollo: En el marco de la categoría F. Garantías y soporte, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.</p> <p>Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.</p> <p>Consulta 16: Garantía directa del fabricante</p> <p>Desarrollo: En el marco de la categoría F. Garantías y soporte, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y</p>	18-11-2025	

permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 17: Licencias Imagicle

Desarrollo: En el marco de la categoría G. Licencias y módulos específicos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 18: Licencias Flex Plan Cisco

Desarrollo: En el marco de la categoría G. Licencias y módulos específicos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Respuesta

Fecha de Respuesta

29-12-2025

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración óptima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 15, La exigencia de soporte técnico onsite responde a una necesidad operativa esencial para el Banco, considerando la naturaleza crítica de la infraestructura tecnológica involucrada y la necesidad de atención inmediata ante incidentes que puedan afectar la continuidad de los servicios. Favor remitirse al PBC.

Para su consulta n° 16, favor remitirse a la respuesta de la consulta n° 24, respuesta de la subconsulta 16.

Para su consulta n° 17, favor remitirse a la respuesta de la consulta n° 25, respuesta de la subconsulta 1.

Para su consulta n° 18, favor remitirse a la respuesta de la consulta n° 25, respuesta de la subconsulta 1.

Consulta 29 - Especificaciones direccionadas

Consulta

Fecha de Consulta

18-11-2025

Consulta 19: Multa del 0,5% por día

Desarrollo: En el marco de la categoría H. Condiciones contractuales restrictivas, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 20: Garantía de fiel cumplimiento

Desarrollo: En el marco de la categoría H. Condiciones contractuales restrictivas, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

la Ley 7021/22.

Petititorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 21: Inclusión de criterios CPS

Desarrollo: En el marco de la categoría I. Aspectos sostenibles y CPS, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petititorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 22: Fórmula de reajuste

Desarrollo: En el marco de la categoría J. Reajustes y condiciones económicas, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petititorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 23: Compatibilidad con estándares abiertos

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petititorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Respuesta

Fecha de Respuesta

29-12-2025

Con relación a la consulta 19 que guarda relación con las multas se señala que el porcentaje se establece de manera estándar en la mayoría de las licitaciones del Banco Nacional de Fomento y a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, sin que ello genere inconvenientes en los procesos licitatorios. Con relación a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato se señala que dicho porcentaje se establece de manera estándar en la mayoría de las licitaciones del Banco Nacional de Fomento y a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, sin que ello genere inconvenientes en los procesos licitatorios. Con relación a la Inclusión de criterios CPS - Contratación Pública Sostenible: se informa que los mismos son cláusulas estándares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la DNCP, no pudiendo ser modificada por la Convocante. Con relación a la fórmula de reajuste, se indica que la fórmula establecida guarda relación con el objeto del llamado para la adquisición de bienes, pudiendo estos ser de origen nacional o importado.

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración óptima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Favor remitirse al PBC. Para su consulta n° 23: favor considerar que el Banco cuenta actualmente con una solución SD-WAN implementada sobre la plataforma Fortinet, una red de networking y telefonía Cisco y una plataforma de grabación de llamadas Imagicle, estas soluciones son consideradas parte de la infraestructura crítica. En este llamado se contempla la ampliación de dichas plataformas, por lo que resulta fundamental mantener la continuidad tecnológica y operativa. Cambiar a otro fabricante implicaría desaprovechar la inversión ya realizada en los últimos años en términos de equipamiento, licenciamiento y

capacitación del personal, generando costos adicionales y riesgos operativos. Así mismo, se aclara que existen varios oferentes que pueden cumplir a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Consulta 30 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 24: Aceptación de modelos vigentes		18-11-2025
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22. Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 25: Flexibilidad en certificaciones internacionales		
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22. Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 26: Reducción de técnicos requeridos		
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22. Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 27: Aclaración sobre soporte remoto		
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22. Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 28: Ampliación de plazo por logística		
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22. Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 29: Garantía gestionada por oferente		
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia		

proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22. Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración óptima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 24, favor remitirse a la respuesta de la consulta n°25, respuesta de la subconsulta 1.</p> <p>Para su consulta n° 25, las soluciones a ser implementadas formarán parte de la infraestructura crítica del Banco y deberán integrarse a la compleja arquitectura actual. Por lo tanto, de manera a salvaguardar la disponibilidad y los servicios de la entidad se requiere que el proveedor adjudicado posea un personal altamente calificado y con vasta experiencia.</p> <p>Para su consulta n° 26, las soluciones a ser implementadas formarán parte de la infraestructura crítica del Banco y deberán integrarse a la compleja arquitectura actual. Por lo tanto, de manera a salvaguardar la disponibilidad y los servicios de la entidad se requiere que el proveedor adjudicado posea un personal altamente calificado y con vasta experiencia.</p> <p>Para su consulta n° 27, favor remitirse a la respuesta de la consulta n°24, respuesta de la subconsulta 15.</p> <p>Para su consulta n° 28, favor remitirse a la adenda</p> <p>Para su consulta n° 29, favor remitirse a la respuesta de la consulta n°24, respuesta de la subconsulta 15.</p>	29-12-2025	

Consulta 31 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Consulta 30: Aceptación de módulos equivalentes</p> <p>Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.</p> <p>Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.</p> <p>Consulta 31: Condiciones de pago claras</p> <p>Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.</p> <p>Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.</p> <p>Consulta 32: Revisión de multas desproporcionadas</p> <p>Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.</p> <p>Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.</p> <p>Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.</p> <p>Consulta 33: Aclaración sobre CPS aplicables</p>	18-11-2025	

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 34: Inclusión de índice de flete internacional

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 35: Aceptación de SDWAN interoperable

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 36: Flexibilidad en cartas de fabricante

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 37: Aclaración sobre visitas técnicas

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 38: Aceptación de Incoterms estándar

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 39: Revisión de seguros no aplicables

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Consulta 40: Flexibilidad en subcontratación

Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.

Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.

Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>Con relación a las condiciones de pago favor remitirse a lo establecido en el PBC que indica lo siguiente: Plazo de pago: como máximo hasta 60 días calendarios. Los proveedores adjudicados deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación. Los cuales se realizarán conforme a los bienes entregados conforme al plan de entrega. Con relación a las multas se señala que el porcentaje se establece de manera estándar en la mayoría de las licitaciones del Banco Nacional de Fomento y a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, sin que ello genere inconvenientes en los procesos licitatorios. Con relación a la Inclusión de criterios CPS - Contratación Pública Sostenible: se informa que los mismos son cláusulas estándares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la DNCP, no pudiendo ser modificada por la Convocante. Con relación a los fletes internacionales e incoterms se mantiene lo establecido en el PBC el cual no aplica, teniendo en cuenta que el oferente deberá tener en cuenta todos los costos para la cotización de los bienes. Con relación a la visita técnica remitirse al PBC la cual no aplica. Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Favor remitirse al PBC. Para su consulta n° 30, favor remitirse a la respuesta de la consulta n°25, respuesta de la subconsulta 1. Para su consulta n° 35, favor remitirse a la respuesta de la consulta n°25, respuesta de la subconsulta 1. Para su consulta n° 36, favor remitirse a la respuesta de la consulta n°24, respuesta de la subconsulta 11. Para su consulta n° 40, La exigencia de que el personal afectado a la ejecución del contrato dependa directamente del adjudicatario responde a una necesidad objetiva del Banco, orientada a garantizar la idoneidad técnica, estabilidad, continuidad operativa y responsabilidad directa en la prestación de los servicios. Favor remitirse al PBC.</p>	29-12-2025	

Consulta 32 - Especificaciones direccionaladas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 41: Aclaración sobre planillas de cumplimiento		18-11-2025
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.		
Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		
Consulta 42: Aceptación de ISO equivalentes		
Desarrollo: En el marco de la categoría K. Otros aspectos, se observa que la exigencia establecida en el Pliego restringe la competencia y vulnera principios de igualdad y libre concurrencia. Esta condición técnica genera direccionamiento hacia proveedores específicos, afectando la transparencia y la participación de oferentes con soluciones equivalentes. Además, implica riesgos operativos y financieros para la entidad convocante, contraviniendo el Art. 4 y 45 de la Ley 7021/22.		
Petitorio: Solicitamos respetuosamente la modificación de la cláusula, incorporando la expresión 'o equivalente' y permitiendo la oferta de equipos o servicios con características técnicas iguales o superiores, así como la aceptación de certificaciones internacionales reconocidas.		
Aval legal: Artículos 4 y 45 de la Ley 7021/22; Artículo 77 del Decreto 2264/24; Principios de libre competencia, igualdad y no discriminación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Con relación a la consulta 41 que guarda relación sobre planillas de cumplimiento, se solicita remitirse a las condiciones y requisitos establecidas en el Pliegos de Bases y Condiciones. Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración óptima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 42, serán aceptada la certificación ISO 9001:2015 vigente o equivalente, con el objetivo de garantizar la calidad en el proceso de provisión de los bienes y servicios. La certificación ISO 9001:2015 se enfoca en el sistema de gestión de calidad de una empresa. Esta norma garantiza que la organización sigue procesos estandarizados para asegurar la calidad consistente en la producción, entrega de productos o prestación de servicios. En el contexto de este contrato, se busca asegurar que el proveedor aplique prácticas controladas, minimizando errores y garantizando un rendimiento eficiente durante la ejecución del proyecto. La ISO 9001:2015 proporciona un marco para la gestión de riesgos y control de calidad, lo cual es fundamental para garantizar la entrega puntual y sin defectos de los equipos y servicios contratados. Al exigir proveedores certificados, se asegura que estos aplican procesos documentados, control de calidad y mejora continua, lo que reduce la probabilidad de errores en el suministro e instalación. Esta certificación también promueve la satisfacción del cliente, lo que es esencial en proyectos sensibles como los relacionados con infraestructura tecnológica del BNF, donde fallas pueden impactar negativamente las operaciones críticas del banco.	30-12-2025	

Consulta 33 - Direccionamiento Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 1: ¿Libre competencia? ¡Qué concepto tan vintage!		18-11-2025
Desarrollo: El Pliego exige equipos Cisco y Fortinet sin la frase mágica 'o equivalente'. ¡Qué manera tan elegante de garantizar que solo participen los amigos de siempre! ¿Para qué abrir el mercado si podemos cerrarlo con glamour? Esta práctica contradice el Art. 45 de la Ley 7021/22, que ingenuamente habla de amplitud y libre concurrencia.		
Petititorio: Solicitamos incluir la expresión 'o equivalente' en todas las referencias a marcas y modelos, para que la competencia deje de ser una leyenda urbana.		
Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22; Art. 77 Decreto 2264/24.		
Consulta 2: Teléfono IP 8865: ¿Un fósil tecnológico en pleno 2025?		
Desarrollo: El ítem N°2 solicita el modelo Cisco CP-8865, declarado End of Life por el fabricante. ¡Excelente idea! Nada como exigir tecnología obsoleta para demostrar modernidad. ¿Será que también quieren fax y disquetes?		
Petititorio: Solicitamos aceptar el modelo de reemplazo CP-8875 o equipos equivalentes vigentes.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22; Principio de razonabilidad.		
Consulta 3: Switches exclusivos: porque la diversidad es aburrida		
Desarrollo: El Pliego pide Cisco Catalyst 9200L sin admitir alternativas. ¡Qué lindo monopolio! Así la innovación se queda en casa y la competencia se toma vacaciones.		
Petititorio: Solicitamos incluir 'o equivalente' y aceptar switches con características iguales o superiores.		
Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22.		
Consulta 4: Access Points en estado zombie		
Desarrollo: Se exigen Fortinet FAP-231G, modelo que ya descansa en paz (End of Sale). ¡Perfecto para garantizar que nadie pueda cumplir! ¿Será parte del museo tecnológico del banco?		
Petititorio: Solicitamos aceptar modelos vigentes (FAP-231K) o equivalentes.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
Consulta 5: Compatibilidad exclusiva: interoperabilidad es para soñadores		
Desarrollo: El Pliego exige compatibilidad 100% con CUCM Cisco. ¡Qué manera tan creativa de decir 'solo Cisco entra'! Los protocolos abiertos como SIP deben estar llorando en un rincón.		
Petititorio: Solicitamos permitir compatibilidad mediante estándares abiertos (SIP, RTP) sin limitar a CUCM.		
Aval legal: Art. 4 Ley 7021/22. favor no se limiten a responder remitirse al pliego		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 1, 3 y 5: favor considerar que el Banco cuenta actualmente con una solución SD-WAN implementada sobre la plataforma Fortinet, una red de networking y telefonía Cisco y una plataforma de grabación de llamadas Imagicle, estas soluciones son consideradas parte de la infraestructura crítica. En este llamado se contempla la ampliación de dichas plataformas, por lo que resulta fundamental mantener la continuidad tecnológica y operativa. Cambiar a otro fabricante implicaría desaprovechar la inversión ya realizada en los últimos años en términos de equipamiento, licenciamiento y capacitación del personal, generando costos adicionales y riesgos operativos. Así mismo, se aclara que existen varios oferentes que pueden cumplir a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para su consulta n° 2, favor remitirse a la adenda. Para su consulta n° 4, favor remitirse a la adenda.	30-12-2025	

Consulta 34 - Restricciones Injustificadas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 6: Integración nativa con Fortigate: porque los estándares son aburridos		18-11-2025
Desarrollo: Se exige integración nativa con Fortigate 1200D. ¡Qué coincidencia! Justo la marca favorita. ¿Será que SNMP y CAPWAP son palabras prohibidas?		
Petititorio: Solicitamos permitir integración mediante protocolos estándar con cualquier controlador compatible.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
Consulta 7: Tres técnicos certificados Cisco y un unicornio		
Desarrollo: El requisito de 3 técnicos certificados Cisco y antigüedad IPS de 1 año es tan realista como pedir un unicornio con CCNA. ¡Ideal para reducir la competencia a tres empresas y media!		
Petititorio: Solicitamos reducir a 1 técnico certificado y aceptar certificaciones internacionales equivalentes.		

Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.

Consulta 8: Certificaciones Fortinet: porque la pluralidad es pecado

Desarrollo: Exigir certificación exclusiva del fabricante para AP y Firewalls es la receta perfecta para direccionar. ¿Acaso CompTIA y EC-Council son marcas de shampoo?

Petitorio: Solicitamos aceptar certificaciones equivalentes en redes y seguridad reconocidas internacionalmente.

Aval legal: Art. 4 y 45 Ley 7021/22.

Consulta 9: Antigüedad IPS: ¿y también pedimos árbol genealógico?

Desarrollo: La exigencia de antigüedad mínima de 1 año en IPS para técnicos certificados es tan lógica como pedir certificado de bautismo. ¡Bravo por la creatividad excluyente!

Petitorio: Solicitamos eliminar la condición de antigüedad o permitir acreditación mediante contrato vigente.

Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.

Consulta 10: Carta del fabricante: el pase VIP a la licitación

Desarrollo: Exigir carta del fabricante autorizando oferta y soporte es como pedir invitación a un club privado. ¡Qué manera tan sutil de filtrar competidores incómodos!

Petitorio: Solicitamos aceptar declaración jurada del oferente sobre garantía y soporte.

Aval legal: Art. 4 Ley 7021/22. favor que la convocante responda a todas las consultas

Respuesta

Fecha de Respuesta

30-12-2025

Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración optima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 6, favor considerar que el Banco cuenta actualmente con una solución SD-WAN implementada sobre la plataforma Fortinet, una red de networking y telefonía Cisco y una plataforma de grabación de llamadas Imagicle, estas soluciones son consideradas parte de la infraestructura crítica. En este llamado se contempla la ampliación de dichas plataformas, por lo que resulta fundamental mantener la continuidad tecnológica y operativa. Cambiar a otro fabricante implicaría desaprovechar la inversión ya realizada en los últimos años en términos de equipamiento, licenciamiento y capacitación del personal, generando costos adicionales y riesgos operativos. Así mismo, se aclara que existen varios oferentes que pueden cumplir a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para su consulta n° 7, se subraya la trascendencia de la presentación de la Planilla de IPS. Esta documentación no es meramente burocrática, sino que confirma que el personal técnico asignado es parte integrante del equipo regular de la empresa ofertante. Esta condición garantiza la disponibilidad y compromiso del técnico durante todo el proceso de implementación, desde su inicio hasta su conclusión. Aporta un nivel de continuidad y responsabilidad vital para la ejecución exitosa del proyecto. Si bien reconocemos que algunas compañías pueden disponer de consultores altamente capacitados, sostenemos que este requisito salvaguarda los intereses del ente contratante. Favor remitirse al PBC.

Para su consulta n° 8, el Banco ya cuenta con una plataforma de SDWAN y seguridad de Fortinet. Esta plataforma es de alta criticidad para el Banco por lo cual es necesario con los técnicos certificados por el fabricante para implementar e integrar la compleja arquitectura y equipos a la plataforma existente.

Para su consulta n° 9, se subraya la trascendencia de la presentación de la Planilla de IPS. Esta documentación no es meramente burocrática, sino que confirma que el personal técnico asignado es parte integrante del equipo regular de la empresa ofertante. Esta condición garantiza la disponibilidad y compromiso del técnico durante todo el proceso de implementación, desde su inicio hasta su conclusión. Aporta un nivel de continuidad y responsabilidad vital para la ejecución exitosa del proyecto. Si bien reconocemos que algunas compañías pueden disponer de consultores altamente capacitados, sostenemos que este requisito salvaguarda los intereses del ente contratante.

Para su consulta n° 10, considerando la criticidad de la infraestructura se requiere que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en implementación y soporte de la solución ofertada, esto deberá ser validado a través del fabricante por medio de la carta solicitada. Favor remitirse al PBC.

Consulta 35 - Restricciones Injustificadas

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Consulta 11: Partner autorizado: porque la competencia es solo para socios Desarrollo: El requisito de ser partner autorizado de Cisco y Fortinet es la cereza del pastel del direccionamiento. ¡Qué democrático!</p> <p>Petititorio: Solicitamos permitir participación de empresas con experiencia comprobada sin requerir vínculo comercial exclusivo.</p> <p>Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.</p> <p>Consulta 12: 45 días para importar en diciembre: magia navideña Desarrollo: El plazo de entrega de 45 días es tan realista como Papá Noel bajando por la chimenea con switches Catalyst. ¡Feliz exclusión para todos!</p> <p>Petititorio: Solicitamos ampliar el plazo a 90 días corridos.</p> <p>Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.</p> <p>Consulta 13: Plazo crítico en enero: ¿fabricantes también hacen milagros? Desarrollo: El cierre de fabricantes en enero convierte el plazo actual en un chiste cruel. ¿O esperan que los equipos se teletransporten?</p> <p>Petititorio: Solicitamos ampliar el plazo a 90 días hábiles considerando estacionalidad.</p> <p>Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.</p> <p>Consulta 14: Soporte 8x5xNBD en todo el país: ¿teletransportamos técnicos? Desarrollo: Exigir soporte onsite en todo el país sin detallar ubicaciones es como pedir omnipresencia. ¡Ni los superhéroes cumplen!</p> <p>Petititorio: Solicitamos listado de sitios o aceptar atención remota con recambio desde Asunción.</p> <p>Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.</p> <p>Consulta 15: Garantía directa del fabricante: porque la confianza en oferentes es opcional Desarrollo: Exigir garantía directa del fabricante limita a canales oficiales y convierte la licitación en un club cerrado.</p> <p>Petititorio: Solicitamos permitir garantía gestionada por el oferente con respaldo contractual.</p> <p>Aval legal: Art. 4 Ley 7021/22.</p>	18-11-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración óptima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 11, considerando la criticidad de la infraestructura se requiere que el oferente cuente con la capacidad y experiencia técnica en implementación y soporte de la solución ofertada, esto deberá ser validado a través del fabricante por medio de la carta solicitada. Para su consulta n° 12, favor remitirse a la adenda. Para su consulta n° 13, favor remitirse a la adenda. Para su consulta n° 14 favor considerar que el soporte técnico para Asunción a se proveído por el oferente para ambos lotes deberán contar con un tiempo de respuesta de 8x5xNBD. Así mismo, el soporte del fabricante para el Lote 1 deberá ser de 8x5xNBD y para el Lote 2 deberá ser de 7x24. Favor remitirse a lo establecido en el PBC. Para su consulta n° 15, la solución ofertada es de alta criticidad para el Banco por lo cual se deberá contar con garantía tanto de hardware y software por parte del fabricante, con esto se logra contar con soporte de fabrica y contar con las últimas versiones de software evitando posibles vulnerabilidades de seguridad.	30-12-2025	

Consulta 36 - Restricciones Injustificadas

Consulta	Fecha de Consulta	
Consulta 16: Licencias Imagicle: exclusividad con glamour		18-11-2025
Desarrollo: Solicitar módulo Imagicle sin aceptar equivalentes es la definición perfecta de direccionamiento elegante.		
Petitorio: Solicitamos incluir 'o equivalente' para módulos de reportería compatibles.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
Consulta 17: Licencias Flex Plan Cisco: porque la flexibilidad es solo en el nombre		
Desarrollo: Exigir Flex Plan 3.0 sin aceptar alternativas es como invitar a bailar y prohibir todos los ritmos menos uno.		
Petitorio: Solicitamos permitir licencias equivalentes que cumplan funcionalidad requerida.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		
Consulta 18: Multa del 0,5% diario: estrés garantizado		
Desarrollo: La multa diaria del 0,5% por atraso es tan proporcional como usar un martillo para matar una mosca. Ideal para quebrar proveedores!		
Petitorio: Solicitamos reducir la multa al 0,1% por día.		
Aval legal: Art. 4 Ley 7021/22.		
Consulta 19: Garantía del 10% por 3 años: ¿y también sangre del oferente?		
Desarrollo: Exigir garantía del 10% por todo el periodo incluyendo 36 meses de garantía es la receta perfecta para ahuyentar competidores.		
Petitorio: Solicitamos reducir la garantía al 5% conforme práctica habitual.		
Aval legal: Art. 45 Ley 7021/22.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	
Conforme a lo expuesto por la dependencia requirente y responsable de la adquisición, se informa lo siguiente: las especificaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos de la entidad donde se busca garantizar la integración óptima de todas las soluciones de infraestructura del Banco. Asimismo, se aclara que dicha exigencia fue analizada y aprobada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Para su consulta n° 16 y 17, favor considerar que el Banco cuenta actualmente con una solución SD-WAN implementada sobre la plataforma Fortinet, una red de networking y telefonía Cisco y una plataforma de grabación de llamadas Imagicle, estas soluciones son consideradas parte de la infraestructura crítica. En este llamado se contempla la ampliación de dichas plataformas, por lo que resulta fundamental mantener la continuidad tecnológica y operativa. Cambiar a otro fabricante implicaría desaprovechar la inversión ya realizada en los últimos años en términos de equipamiento, licenciamiento y capacitación del personal, generando costos adicionales y riesgos operativos. Así mismo, se aclara que existen varios oferentes que pueden cumplir a cabalidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Para su consulta n° 18, Con relación a las multas se señala que el porcentaje se establece de manera estándar en la mayoría de las licitaciones del Banco Nacional de Fomento y a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, sin que ello genere inconvenientes en los procesos licitatorios. Para su consulta n° 19, Con relación al porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato se señala que el porcentaje se establece de manera estándar en la mayoría de las licitaciones del Banco Nacional de Fomento y a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, sin que ello genere inconvenientes en los procesos licitatorios.	30-12-2025	